DNCP/DNC N° 15164/ 2017

Asunción, 26 de junio de 2017

Señor
JESUS LEGUIZAMÓN
UOC N° 5
Comando Logístico
Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE:

REF: ID 333311 – LPN "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES - PLURIANUAL" - Expediente: 318010 – DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos que el plazo de consultas no se ajusta al plazo de tope de consultas previsto en la **Resolución DNCP N° 948/10** que establece "...*Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...*".

2. Solicitamos a la Convocante indicar en la **IAO 2** que el llamado se encuentra supeditado a la aprobación presupuestaria para el ejercicio 2018.

3. Indicamos a la Convocante que no se observan los criterios en la **Sección II** que serán considerados para evaluar las documentaciones solicitadas en el apartado **H** del **Anexo N° 1**, **Sección VII**.

4. Observamos que la unidad de medida y presentación cargadas en el SICP no coincide con lo establecido en el PBC.

Observaciones del Dto. de Catálogo

5. Ítem 1 al 4: No queda claro la cantidad de bienes a ser adquirido, en relación a la unidad de medida, presentación y precio unitario detallado. (Ej. Desean adquirir 52.294 unidades de qué?).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN VEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/NO